



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° MOD - ~~648~~..... DE 2019

(.....~~26~~ SEP 2019)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION, DOTACIONAL TIPO II, COLEGIO PABLO HERRERA”.

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **14 de agosto de 2019**, el ingeniero **EDGAR FABIO DOMINGUEZ AMOROCHO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **19475207** de **Bogotá**, actuando en calidad de apoderado, radicó en legal y debida forma ante este despacho solicitud de **“LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION, DOTACIONAL TIPO II, COLEGIO PABLO HERRERA”** bajo el número **25126-0-19-0439**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME – LOTE SAN VICENTE**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-50714** y Número Catastral **00-00-0002-1130-000**, de propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICÁ** identificado con **NIT 899.999.465-0** y representante legal **Alcalde Orlando Díaz Canasto** identificado con cédula de ciudadanía **79.186.732** de Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, Área de Actividad **SUBURBANO RESIDENCIAL**.

Que el proyecto fue aprobado mediante Resolución 0028 de fecha 06 de febrero de 2017 "Por la cuál se otorga modificación a la Resolución 0636 del 27 de julio de 2015 por la cual se otorgó licencia de construcción, modalidad ampliación, para uso dotacional tipo II, colegio Pablo Herrera y Licencia de construcción modalidad ampliación para uso dotacional tipo II".

Que, según oficio de justificación técnica de la modificación, consiste en la modificación interna de la subestación eléctrica por requerimiento de CODENSA – ENEL, y dicha modificación no contempla modificaciones estructurales en el área a intervenir, conservando los parámetros de diseño iniciales.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No 429 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo territorial de la Secretaria de Planeación, la cual menciona el cumplimiento de los requerimientos.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD MODIFICACION, DOTACIONAL TIPO II. COLEGIO PABLO HERRERA"

Que las modificaciones del presente trámite no generan áreas de parcelación ni construcción adicionales, por lo cual **no se generan montos adicionales por concepto de impuesto de delineación y construcción** que deban ser liquidados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION, DOTACIONAL TIPO II, COLEGIO PABLO HERRERA" bajo el número 25126-0-19-0439, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME – LOTE SAN VICENTE, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-50714 y Número Catastral 00-00-0002-1130-000, de propiedad del MUNICIPIO DE CAJICÁ identificado con NIT 899.999.465-0 y representante legal Alcalde Orlando Díaz Canasto identificado con cédula de ciudadanía 79.186.732 de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable a **JOSÉ JULIAN MARTI CHAVES** identificado con cédula de ciudadanía 19304966 de Bogotá y matrícula profesional 25700'11071, y el proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **un (01)** plano arquitectónico.
4. Características básicas del proyecto:

| CUADRO COMPARATIVO DE ÁREAS | | | | | |
|---|--|-------------|--|-------------|------------------------|
| CUADRO GENERAL DE ÁREAS RESOLUCIÓN No. 636 de 2015 (27 DE JULIO) | | | CUADRO GENERAL DE ÁREAS PROPUESTAS | | DIFERENCIA DE ÁREAS |
| 1 | ÁREA DEL LOTE | 4,903.00 M2 | ÁREA DEL LOTE * | 5,089.60 M2 | N/A |
| 2 | ÁREA EXISTENTE PRIMER PISO | 139.00 M2 | ÁREA EXISTENTE PRIMER PISO | 30.00 M2 | N/A |
| 4 | ÁREA EXISTENTE (AULAS Y DEMAS EQUIPAMIENTO ANTIGUO) | 139.00 M2 | ÁREA EXISTENTE (AULAS Y DEMAS EQUIPAMIENTO ANTIGUO) | 30.00 M2 | N/A |
| 5 | ÁREA A AMPLIAR PRIMER PISO | 760.16 M2 | ÁREA TOTAL PRIMER PISO | 1,533.29 M2 | 773 M2 |
| 6 | ÁREA A AMPLIAR SEGUNDO PISO | 760.16 M2 | ÁREA TOTAL SEGUNDO PISO | 615.03 M2 | 45 M2 |
| 6 | ÁREA A AMPLIAR TERCER PISO | 0.00 M2 | ÁREA TOTAL TERCER PISO | 615.03 M2 | 615 M2 |
| 7 | ÁREA TOTAL A AMPLIAR | 1,520.32 M2 | ÁREA TOTAL | 2,763.35 M2 | 1,243 M2 |
| 8 | ÁREA TOTAL PRIMER PISO ACUMULADO | 899.16 M2 | ÁREA TOTAL PRIMER PISO ACUMULADO | 1,563.29 M2 | 664 M2 |
| 9 | ÁREA TOTAL ACUMULADO CONSTRUCCIONES | 1,659.32 M2 | ÁREA TOTAL ACUMULADO CONSTRUCCIONES | 2,793.35 M2 | 1,134 M2 |
| 4 | INDICE OCUPACIÓN | 18.34 % | INDICE OCUPACIÓN | 30.72 % | N/A |
| 5 | INDICE CONSTRUCCIÓN | 33.84 % | INDICE CONSTRUCCIÓN | 54.88 % | N/A |



GP-CER427821

CO-SG-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION, DOTACIONAL TIPO II, COLEGIO PABLO HERRERA"

| CUADRO DE AREAS INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PABLO HERRERA | | | | |
|---|------------------|-----------------------|----------------|----------------|
| Nombre institución educativa | ID PABLO HERRERA | Etapas del Proyecto | PI | |
| Municipio | CAJICÁ | Fecha de Modificación | 24/11/2016 | |
| Matrícula total (todas las jornadas) | 1122 | Versión | VI | |
| PROGRAMA ARQUITECTÓNICO AMPLIACIÓN | | | | |
| Espacio | M2 x aula | Cantidad | Unidad | Área Propuesta |
| Aulas Bloque | 66 | 17 | m ² | 1122.00 |
| Comedor | | 1 | m ² | 412.75 |
| Área Expresión Artística | | 1 | m ² | 13.07 |
| Cocina | | | m ² | 103.17 |
| Sanitarios Piso 1 | | 10 | m ² | 43.31 |
| Sanitarios Piso 2 | | 10 | m ² | 30.81 |
| Sanitarios Piso 3 | | 8 | m ² | 30.81 |
| Baños Población con Movilidad Reducida | | 2 | m ² | 12.04 |
| Zona Administrativa | | 1 | m ² | 175.00 |
| Área de Almacenamiento | | 1 | m ² | 58.80 |
| Circulaciones + Muros | | 35% | m ² | 736.21 |
| TOTAL AMPLIACIÓN (M2) | | | | 2855.87 |
| OBRAS EXTERIORES ADICIONALES | | | | |
| Zona de Circulación Acceso Rectera | | ** | m ² | 110.46 |
| Paseadero frente al Comedor | | ** | m ² | 60.64 |
| Andenes de Protección Perimetral Bloques | | ** | m ² | 110.90 |
| TOTAL EXTERIORES (M2) | | | | 382.00 |

| Población utilizada para cálculo de espacios | |
|--|------|
| Cocina | 1122 |
| Comedor | 374 |
| Aulas | 1122 |
| Baños | 374 |
| Cálculos realizados por el FFIE | |

| CUADRO DE AREAS | |
|---|----------------|
| ÁREA ACTUAL DEL LOTE M2 | 5089.60 |
| ÁREA EXISTENTE 1 PISO (CUARTO BOMBAS) M2 | 30.00 |
| ÁREA A AMPLIAR 1 PISO M2 | 1533.29 |
| ÁREA A AMPLIAR 2 PISO M2 | 615.03 |
| ÁREA A AMPLIAR 3 PISO M2 | 615.03 |
| ÁREA TOTAL A AMPLIAR M2 | 2763.35 |
| ÁREA TOTAL ACUMULADO CONSTRUCCIONES M2 | 2793.35 |
| INDICE DE OCUPACION % | 30.72 |
| INDICE DE CONSTRUCCION % | 54.88 |

| | EXISTENTES APROBADAS | A TRAMITAR | FINAL PRESENTE TRAMITE | REMANENTES | PERMITIDO |
|-----------------------------|----------------------|-------------|------------------------|------------|------------|
| ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO | 760.16 m2 | 803.13 m2 | 1.563.29 m2 | -36.41 m2* | 1526.88 m2 |
| ÁREA CONSTRUIDA TOTAL | 1.520.32 m2 | 1.273.03 m2 | 2793.35 m2 | 4841.06 m2 | 7634.4 m2 |
| INDICE DE OCUPACIÓN | 18.34 % | 15.78 % | 30.72 % | -0.72 % | 30.00 % |
| INDICE DE CONSTRUCCIÓN | 33.84 % | 25.01 % | 54.88 % | 95.12 % | 50.00 % |

5. Responsable de planos: el arquitecto responsable de los planos es el arquitecto **NASPIRAN MARTÍNEZ CRISTIAN ANDRES** identificado con cédula de ciudadanía 15.815.653 de La unión y tarjeta profesional A17022003-15815653.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD MODIFICACION, DOTACIONAL TIPO II. COLEGIO PABLO HERRERA"

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

26 SEP 2019

Dada en Cajicá, a los

Handwritten signature of ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA, Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTÓ: ARQ.CATHERINE BALLÉN TORRES CONTRATISTA

Notification stamp from the Municipality of Cajicá, including fields for date (Sept 27, 2019), recipient (Orlando Diaz Canasto), ID (79.186.732), and signature of the notifying official.

